

## ANEXO

## Crédito 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2001

Número proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C. A. y/o CC. LL.	
1	Alicante.	Alicante, Elda, Villena, Elche, San Juan, Villajoyosa, Novelda, Orihuela, Sax, Crevillente.	Consejería de Bienestar Social, D. G. de Servicios Sociales.	Apoyo a la escolarización infantil.	54.000.000	36.000.000	90.000.000
2	Castellón.	Castellón, Val d'Uxo, Almazora.					
3	Valencia.	Valencia, Burjassot, Paterna, Sagunto. Torrent, Gandia, Oliva, Alzira, Alginet, Algemesí, Requena, Ribarroja.					
					54.000.000 (324.546,54 €)	36.000.000 (216.364,36 €)	90.000.000 (540.910,89 €)

## 4635

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de adhesión de la empresa «Distribución Climatizada, Sociedad Anónima», al Convenio Colectivo de la empresa «Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Acuerdo de adhesión de la empresa «Distribución Climatizada, Sociedad Anónima», al Convenio Colectivo de la empresa «Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima» (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 2002) (código de Convenio número 9013932), que fue suscrito con fecha 23 de noviembre de 2001, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité de empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 y artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de adhesión en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

## ACUERDO

Por parte de la empresa: Don José Antonio Valencia y doña Susana Blas Esteban.

Por la parte social: Don David Nguema Gallonet, don Francisco García Rodríguez, don Conrado Martínez Morales, don Ángel Luis Murillo Carmona, don José A. Rupérez del Castillo, don Francisco Delgado Díaz, don José M.ª Valle Romero, don Juan A. Tavira Santiago y don Esteban Cubillo Sánchez.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2001, reunidas las personas antes relacionadas en representación de los trabajadores de Climadis y de la empresa, respectivamente, adoptan el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes se reconocen como interlocutores válidos para negociar un Convenio Colectivo y acuerdan adherirse al vigente Convenio Colectivo para la empresa «Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima», suscrito el pasado día 22 de noviembre de 2001; adhesión que

se efectúa como consecuencia de no estar afectada la empresa Climadis por ningún otro Convenio Colectivo vigente y dada la identidad que existe entre la actividad desempeñada por «Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima» y Climadis.

Ambas partes acuerdan igualmente remitir la presente acta a la autoridad laboral al objeto de su Registro, una vez haya sido publicado el texto del Convenio de «Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima», en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin más temas que tratar, finaliza la reunión firmando los asistentes la presente acta en prueba de conformidad con su contenido.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## 4636

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se convoca la tercera edición del programa de enseñanza multimedia individualizada de lengua inglesa y un programa de enseñanza multimedia individualizada de lengua alemana.*

El INAP, consciente de la importancia que el conocimiento de lenguas extranjeras tiene en las organizaciones modernas como herramienta indispensable de los empleados públicos para el ejercicio de su profesión, ha venido considerando la programación de cursos de formación en idiomas como una de sus actividades prioritarias.

Por Resolución de 2 de noviembre de 2000, este Instituto prorrogó la 2.ª edición del Programa de enseñanza individualizada de lengua inglesa convocando nuevas plazas, una vez evaluada positivamente la 2.ª edición y tras hacer las mejoras que se consideraron de interés para el logro de una mayor eficacia en el desarrollo del mismo.

Se va a proceder ahora a una nueva prórroga de la 2.ª edición durante el año 2002, convocando las plazas de las personas que han causado baja en el Programa por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, una vez evaluado positivamente el Programa del 2001 y con objeto de seguir satisfaciendo la demanda de aprendizaje del inglés mediante una